



**FORMATO – N°03.**  
**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>Área Usuaria (Centro de Costos)</b>	Oficina de Imagen Institucional
<b>Actividad</b>	<b>C-007-</b> Difusión de las diversas actividades de la gestión municipal a través de los diferentes medios de comunicación
<b>Meta Presupuestaria</b>	<b>032</b>

Servicio de publicidad en medios de comunicación para la difusión de comunicados, actividades, spots publicitarios y campañas de las gerencias y sub gerencias.

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

Contratar el servicio de publicidad en medios de comunicación, a través de difusión radial y redes sociales, con la finalidad de mantener informada a la población sobre los acontecimientos y actividades de importancia que realiza la Municipalidad Provincial de Jauja.

**2. FINALIDAD PÚBLICA:** Garantizar la adecuada difusión e información a la población respecto de las noticias, convocatorias, comunicados, spots publicitarios y campañas institucionales de las Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Provincial de Jauja, mediante la utilización de medios radiales y plataformas de redes sociales.

**3. BASES LEGAL:**

- **Decreto Legislativo N°1439**, que aprueba la ley del Sistema Nacional de Abastecimiento
- **Ley N° 32069**, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
- **Ley N° 32185** ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- **Ley N° 32186** Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año 2025
- **Ley N° 32187** Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- **Ley N° 27806** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- **Ley N°27972** Ley Orgánica de Municipalidades
- **Ley N° 28411** Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- **Decreto Supremo N°082-2019-EF**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- **Decreto Supremo N°04-2019-JUS**, TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

**4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**OBJETIVO GENERAL:**

- ✓ Contratar servicios de publicidad en medios de comunicación y plataformas digitales (redes sociales), para asegurar una difusión efectiva de las actividades institucionales.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- ✓ Difundir oportunamente las actividades, programas y campañas que realiza la Municipalidad Provincial de Jauja y eventos de interés público.
- ✓ Fortalecer la presencia institucional en medios radiales y digitales, promoviendo la transparencia y cercanía con la ciudadanía.

**5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

\* DIFUNDIR ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

**Tipo de medio:** Radio y digital (redes sociales)

- **Número de publicaciones: PRIMER ENTREGABLE** (A los 20 días calendarios)  
Difusión de 03 spots radiales con emisiones de lunes a domingo. Cobertura vía transmisión en vivo de 05 actividades o eventos de la MPJ, realizar 02 entrevistas radiales (alcalde, gerentes, sub gerentes o servidores)
- **SEGUNDO ENTREGABLE** (A los 40 días calendarios)





Difusión de 03 spots radiales con emisiones de lunes a domingo. Cobertura vía transmisión en vivo de 05 actividades o eventos de la MPJ, realizar 02 entrevistas radiales (alcalde, gerentes, sub gerentes o servidores)

**TERCER ENTREGABLE** (A los 60 días calendarios) Difusión de 03 spots radiales con emisiones de lunes a domingo. Cobertura vía transmisión en vivo de 05 actividades o eventos de la MPJ, realizar 02 entrevistas radiales (alcalde, gerentes, sub gerentes o servidores)

**Fechas** : 60 días calendarios

**Público objetivo** : **Medio radial:** población en general, comprendida entre 0 y 80 años de edad, residente en la jurisdicción de la provincia de Jauja.  
**Redes sociales:** principalmente jóvenes y población usuaria de plataformas digitales, con énfasis en los segmentos de 15 a 45 años.

**Ámbito geográfico** : Jauja, Junín, Perú

**Materiales necesarios** : Producción audiovisual, etc.

**6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural
- RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

**7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

60 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la O/S

**8. LUGAR:** av. Mariscal Castilla S/N (centro cívico)

**9. VALOR ESTIMADO**

Según el estudio de mercado de la subgerencia de Abastecimiento o de la encargada de las contrataciones

**10. PRODUCTO O ENTREGABLES:**

El profesional deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio, según detalle.

**11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Oficina de Imagen Institucional previa presentación de la carta de labores

**12. FORMA DE PAGO**

**PRIMER PAGO:** A los 20 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

**SEGUNDO PAGO:** A los 40 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

**TERCER PAGO:** A los 60 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

**13. PENALIDADES**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual





La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
*Lic. Carmen Rosa Bravo Hinostroza*  
JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

**Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento**